

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 1087
RAC. No. 765204003007- 2022- 00253 - 00.
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL - MINIMA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Septiembre ocho (8) de dos mil veintidós

(2022).-

Como quiera que la presente demanda **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**, propuesta por **EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO – CARLOS LLERAS RESTREPO**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa a través de apoderada judicial abogada **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, en contra del señor **HERNAN SAMPEDRO**, reúne los requisitos de los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE**,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENASE al señor **HERNAN SAMPEDRO**, pagar en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto y a favor del **EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO – CARLOS LLERAS RESTREPO**, las siguientes sumas de dinero.

1. Por 3,637.3110 UVR que el día 25 de Julio de 2022 equivalen a la suma de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1,131,329.94)** por concepto de cuotas de capital vencidas, los que se discriminan de la siguiente manera.

1.1. Por 436.2543 UVR que equivalen a la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M.L. (\$135,690.23)**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de febrero de 2022.

1.2. Por 638.5825 UVR que equivalen a la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M.L. (\$198,621.32)**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de marzo de 2022.

1.3. Por 639.3879 UVR que equivalen a la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M.L. (\$198,871.82)**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de abril de 2022.

1.4. Por 640.2023 UVR que equivalen a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON**

TRECE CENTAVOS M.L. (\$199,125.13), por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de mayo de 2022.

1.5. Por 641.0257 UVR que equivalen a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M.L. (\$199,381.24)**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de junio de 2022.

1.6. Por 641.8583 UVR que equivalen a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS M.L. (\$199,640.20)**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Julio de 2022.

2. Por 47,283.0347 UVR que al 25 de Julio de 2022 equivalen a la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$14,706,664.51)**, como saldo de capital, exigible desde la presentación de esta demanda.

3. Por los intereses moratorios del saldo de capital, a la tasa del 8.55% E.A., exigible desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta la fecha en que el pago total se verifique.

4. Por los intereses de plazo vencidos, pactados a la tasa del 5.70% efectivo anual, que para el día 25 de Julio de 2022, equivalen a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$354,319.25)** y que se discriminan de la siguiente manera.

4.1. Por 233.7537 UVR que equivalen a la suma de **SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$72,705.51)**, intereses corrientes de la cuota del 5 de marzo de 2022.

4.2. Por 230.7969 UVR que equivalen a la suma de **SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$71,785.84)**, intereses corrientes de la cuota del 5 de abril de 2022.

4.3. Por 227.8364 UVR que equivalen a la suma de **SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TRES CENTAVOS M.L. (\$70,865.03)**, intereses corrientes de la cuota del 5 de mayo de 2022.

4.4. Por 224.8721 UVR que equivalen a la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TRES CENTAVOS M.L. (\$69,943.03)**, intereses corrientes de la cuota del 5 de junio de 2022.

4.5. Por 221.9040 UVR que equivalen a la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$69,019.84)**, intereses corrientes de la cuota del 5 de Julio de 2022.

Sobre las costas el Juzgado se pronunciará en su debida oportunidad.

SEGUNDO: DECRETASE el **EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble con matrícula inmobiliaria No. **378-169736** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, ubicado en la **CA 10 MZ 4 MOLINOS DE COMFANDI DE PALMIRA VALLE**.

TERCERO: OFICIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, para que se sirva inscribir la medida en los respectivos folios de matrícula inmobiliaria del bien inmueble y se expida la correspondiente certificación.

CUARTO: UNA VEZ se encuentre inscrita la medida de embargo, se libraré el correspondiente Despacho Comisorio a la autoridad competente de la ciudad, para efectos del correspondiente secuestro, designando el secuestro respectivo.

QUINTO: Para los fines legales pertinentes, la presente providencia se notificará a la parte demandante conforme lo preceptúa nuestra normatividad civil.

SEXTO: TENGASE a la abogada **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, abogada titulada y en ejercicio, como apoderada judicial de la entidad demandante, conforme a las voces y para los fines del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8c7dc224a16e0ba915e0c3ebf5406c8bed79263e0948aefb6683c218efb00a

Documento generado en 08/09/2022 11:51:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

097 de hoy notificar

09 SEP 2022

la Secretaria

